FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Antillón
José Alberto Santafé Laviña
05/09/2024

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
05/09/2024

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

1.- INTRODUCCIÓN.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestros pueblos, alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona.

Un grupo de gatos callejeros viviendo juntos en libertad o semilibertad en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida forma una colonia felina.

Las situaciones de superpoblación de algunas colonias y/o unas condiciones inadecuadas pueden causar sufrimiento en los gatos, así como generar problemas de insalubridad, de convivencia ciudadana y de protección de la biodiversidad.

La gestión de colonias felinas es una necesidad creciente en muchas comunidades debido a la proliferación de gatos callejeros. Estos animales pueden generar problemas de salud pública y bienestar animal si no se gestionan adecuadamente. Este proyecto tiene como objetivo establecer un programa sostenible de gestión de colonias felinas basado en el método TNR (Trampa-Esterilización-Retorno).

La vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales aborda esta situación y establece en el Capítulo VI, Colonias felinas, las normas para el «control poblacional de todos los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía».

DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY

- Colonia felina: un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

- Gato comunitario: individuo de la especia Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido en libertad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su via entorno a éstos para su subsistencia.
- Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.
- CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de métodos no lesivos para los animales.
- Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de las colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. REUBICACIÓN: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta Ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo, acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar de los gatos

2.- OBJETIVO.

El Objetivo de este Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Antillón es dar respuesta y cumplimiento al artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y Bienestar de los animales, que establece como función de la administración local: «desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas», incluyendo varios aspectos que se detallan en el artículo como son:

- el fomento de la colaboración ciudadana.
- asunción de la atención sanitaria de los gatos comunitarios.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

- de campañas de formación e información a los ciudadanos de los programas de gestión de colonias felinas.
- el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios mediante la esterilización.
- el establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas
- Controlar la población de gatos callejeros mediante la esterilización.
- Mejorar la salud y el bienestar de los gatos callejeros.
- Reducir los conflictos entre los gatos y la comunidad.
- Cumplir con la legislación de bienestar animal vigente.

Este Programa de Gestión de Colonias Felinas podrá sufrir modificaciones en función de posteriores desarrollos reglamentarios nacionales o autonómicos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y Bienestar de los animales.

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de este programa es el municipio de Antillón, exactamente las colonias felinas del municipio de Antillón.

4.- LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.

• Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales.

• Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.- ANÁISIS DE LA SITUACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

5.1. Censo y Mapeo de Colonias Felinas

- Número de colonias: Determinar el número de colonias existentes.
- Ubicación de colonias: Mapear ubicaciones.
- Tamaño de colonias: Estimaciones de población en cada colonia.

5.2. Problemas Identificados

- Salud animal: Enfermedades comunes, estado nutricional.
- Conflictos con residentes: Quejas, daños a propiedades.
- Impacto en la fauna local: Predación de aves y otros pequeños animales.

6.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CER”.

6.1. Fase de Captura

- Metodología: Uso de trampas humanitarias, capacitación de personal.
- Calendario: Fechas y horarios de captura.

6.2. Fase de Esterilización y Tratamiento

- Socios veterinarios: El Ayuntamiento de Antillón suscribirá acuerdos con clínicas y/o veterinarios colaboradores para la correcta esterilización de los animales.
- Tratamientos adicionales: Vacunaciones, desparasitaciones.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

6.3. Fase de Identificación y Registro

- Métodos de identificación: Ear-tipping, microchips.
- Registro: Base de datos con información de cada gato.

6.4. Fase de Retorno y Monitoreo

- Devolución a las colonias: Proceso de retorno postoperatorio.
- Monitoreo continuo: Inspecciones regulares y reportes.

6.5 Señalización de ubicaciones de las colonias felinas.

- El Ayuntamiento de Antillón determinará los lugares adecuados para la ubicación de las colonias felinas, teniendo en cuenta el impacto ambiental, el impacto sobre la salud pública y sobre la sanidad animal, y el bienestar y protección de los individuos de la colonia.

- Los voluntarios cuidadores de cada colonia cuidarán y alimentarán, a los animales en los lugares señalados. No está permitido alimentarlos fuera de estos lugares, ni siquiera en ubicaciones privadas.
- Los voluntarios cuidadores de cada colonia controlarán el número de animales y en caso de aparición de un individuo nuevo en la colonia, lo informan de manera inmediata al personal municipal y/o al Coordinador de Colonias Felinas para mantenimiento del censo y en función de los recursos y medios disponibles, entregará el animal a una entidad colaboradora para su posible adopción o procederá a su gestión, esterilización, marcaje auricular, vacunación, desparasitación e identificación con microchip tal y como se ha detallado en los apartado

7.- EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

7.1. Campañas de Sensibilización

- Material educativo: Folletos, carteles, redes sociales.
- Eventos comunitarios: Charlas, talleres.

7.2. Voluntariado.

- Reclutamiento: Estrategias para atraer voluntarios.
- Capacitación: Programas de formación para voluntarios
- Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado responsable de gatos. La Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios necesita de la colaboración de personas voluntarias. El trabajo diario de los voluntarios para la alimentación, cuidado, control y atención de los gatos que forman las colonias felinas es imprescindible para una gestión adecuada de las mismas ya que el Ayuntamiento de Antillón no dispone de los medios humanos necesarios. Sin su dedicación, la gestión de las colonias felinas no sería posible. El Ayuntamiento de Antillón, consciente de que únicamente con una colaboración de voluntarios y una relación continua con ellos se puede llevar a cabo esta gestión, pretende crear un grupo de Voluntarios de Colonias CER.
- Para ser voluntario de colonias felinas, es preciso presentar la solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Antillón, https://antillon.sedipualba.es/, o bien presentar una instancia en Secretaría en los días y horarios hábiles de oficina.

- Los requisitos para ser cuidador/a de colonias felinas son:

 1) Ser mayor de edad.

 2) Ser conocedor de las normativas vigentes aplicables en cuanto a voluntariado, protección y/o bienestar animal y el programa de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Antillón, incluyendo el programa de control poblacional “método CER” y sanitario de cada colonia felina, así como las funciones que desarrollan los cuidadores de colonias felinas.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

3) Suscribir el correspondiente compromiso o Acuerdo de Colaboración en el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Antillón que figura como Anexo I.

- Las personas voluntarias cuidadoras de colonias felinas realizarán esta actividad sin que ello implique el derecho a recibir remuneración alguna, y sin que suponga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Antillón, por lo que en ningún caso tendrán la consideración de personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.

- Cada colonia debe disponer de uno o más cuidadores, en función del número de gatos censados. Uno de los cuidadores es el cuidador/a responsable

8. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN.

8.1. Colaboración con ONGs y Refugios

- Acuerdos de colaboración: Roles y responsabilidades de cada entidad.
- Intercambio de recursos: Compartir equipo, información y personal.

8.2. Coordinación con Autoridades

- Policía y/o servicios municipales: Protocolo de acción conjunta.
- Informes periódicos: Reportes a las autoridades sobre el progreso del programa.

9.- PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS VECINALES.

Cuando surgen quejas de vecinos o conflictos por la presencia de gatos, el protocolo de actuación será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

1) Visita e inspección por parte de personal de este Ayuntamiento al lugar del conflicto para verificar los hechos que generan la queja o conflicto, y levantamiento de acta de la situación.
2) En esa visita de inspección se contactará con las partes implicadas siempre que sea posible, para conocer las versiones de los hechos.
3) Posteriormente, por parte de la Alcaldía, se tomará la decisión a cumplir, que se comunicará a los implicados y se procederá a la ejecución que corresponda, dentro del cumplimiento estricto de esta Ley.

10.- MECANISMOS NORMATIVOS Y DE VIGILANCIA PARA CONTROL Y SANCIÓN DE RESPONSABLES DE GATOS QUE LOS ABANDONAN EN LAS COLONIAS FELINAS.

El Ayuntamiento de Antillón establecerá mecanismos normativos y de vigilancia, a través de la Ordenanza Municipal correspondiente, para su adaptación a los términos de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales; al objeto de llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que incumplan las prohibiciones, cuidados u obligaciones establecidas legalmente o como consecuencia de la inobservancia de las responsabilidades administrativas impuestas a los titulares y/o responsables del animal.

ANEXO I Acuerdo de Colaboración en el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Antillón.

Mediante el presente documento el abajo firmante expresa su voluntad de colaboración en la gestión de colonias felinas autorizadas del término municipal de Antillón mediante acciones encaminadas al control de su reproducción, alimentación, estado sanitario y el mantenimiento higiénico-sanitario del entorno.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

CLÁUSULAS

PRIMERA. Compromiso voluntario.

D. / D.ª por la firma del presente Acuerdo, se incorpora como voluntario a la gestión de colonias felinas autorizadas del término municipal de Antillón en las condiciones que más adelante se especificarán y con la supervisión de la persona responsable de dicho Programa.

SEGUNDA. Regulación.

El presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en el Programa de Gestión de colonias felinas, la normativa estatal, autonómica y local de aplicación (Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón y del Voluntariado con Animales; y en lo no previsto en la misma por lo establecido en el presente acuerdo de colaboración.

Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo no supone amortización de puestos de trabajo de la entidad, ni sustitución de ningún servicio público y que, en modo alguno, la relación que les vincula constituye una relación laboral sometida a la vigente normativa laboral.

TERCERA. Información

Que D. / D.ª declara que ha sido debidamente informado/a del contenido del Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Antillón al que se va a incorporar y está de acuerdo con él y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

CUARTA. Condiciones de ejercicio de la actividad de voluntariado y funciones

Que D. /D.ª..... conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se obliga a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

Que la actividad de D. / D.ª.....se realizará en las siguientes condiciones:

- Denominación del programa: Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Antillón.
- Actividad a realizar: cuidador/a de los gatos comunitarios existentes en las colonias felinas en el municipio de Antillón.
- Tiempo de dedicación; El previsto en su caso.

La gestión de cada colonia se realiza con el apoyo de los voluntarios, debiendo haber un voluntario responsable de cada colonia con la asistencia de colaboradores, cuyas funciones son:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se evitará ensuciar las vías y espacios públicos.
- No alimentar a los gatos de las colonias cuando así lo indique el coordinador de colonias para facilitar las capturas cuando procedan.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos después de la esterilización.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

• Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización y comunicación inmediata al Coordinador de las colonias Felinas.

• Comunicar e informar al Coordinador de colonias de cualquier incidencia que suceda.

• De conformidad con ambas partes, a las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una o mas colonias para cuidar.

• Asimismo y de conformidad con ambas partes, podrá haber cuidadores de colonias felinas que capturen gatos en cumplimiento del método CER «Captura, Esterilización y Retorno», o que colaboren en su captura. Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

En caso de incumplimiento reiterado de sus funciones o si se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida por el voluntario de la condición de persona cuidadora.

QUINTA. Derechos y Obligaciones

Son de aplicación los derechos y obligaciones previstos en el artículo 11 y 12 de la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón y del Voluntariado con Animales para las funciones a realizar por las personas voluntarias.

SEXTA. Facultades y Deberes

Los cuidadores voluntarios de las colonias felinas, en lo no previsto en la normativa municipal citada en la cláusula anterior se les reconoce y afectan, en los términos del presente Acuerdo de colaboración, las facultades y deberes siguientes:

FACULTADES

• Recibir el carnet acreditativo que identifica a su portador como cuidador de colonias felinas registradas por el Ayuntamiento. Será personal e intransferible y tendrá una duración de 12 meses con renovación automática anual si perduran las condiciones establecidas y revocado por la Unidad de Protección Animal si se incumple alguno de los compromisos firmados o por otros motivos justificados.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

• Ser formado y asesorado sobre buenas prácticas en gestión de colonias felinas mediante diversas acciones (formación y asesoramiento directo, documentos y charlas informativas, etc.).

• Estar informado previamente de las acciones que se pretendan llevar a cabo en la colonia que gestionen, siendo copartícipe de las mismas.

• Ser informado, cuando los técnicos municipales consideren o el veterinario o clínica concertada con el ayuntamiento, de la toma de decisiones veterinarias si alguno de los animales de la colonia requiere de atención sanitaria, incluida la necesidad de eutanasia.

DEBERES

• Participar en las tareas formativas gratuitas que se organicen por el Ayuntamiento de Antillón para el adecuado desarrollo de su actividad, así como en las que con carácter general se precisen para mantener la calidad de la acción voluntaria.

• Actuar en todo momento conforme al Programa de control y a las buenas prácticas para la gestión de colonias felinas que establece el Ayuntamiento de Antillón. En caso de incumplimiento reiterado de sus deberes o de lo previsto en el presente Acuerdo de Colaboración, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

• Cooperar con los técnicos y resto de voluntarios municipales autorizados en la adecuación del entorno de la colonia y la ubicación de los puntos de alimentación, conforme a las indicaciones de estos.

• Aportar su conocimiento de la colonia para colaborar activamente en la planificación y realización de las capturas, para proceder a la esterilización de los ejemplares cuando así se determine.

• Informar a alimentadores no autorizados de la necesidad de acreditarse como cuidadores autorizados, indicando la posibilidad de ser sancionados si no son portadores de dicha acreditación. Se les instará a comunicarse con los responsables para obtenerla y actuar conforme al programa municipal.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Antillón
José Alberto Santafé Laviña
05/09/2024

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN (HUESCA)

• Comunicar lo antes posible los problemas que puedan surgir en el desarrollo de estas acciones y cualquier circunstancia que dificulte o imposibilite continuar con la labor de colaborador.

ANTILLÓN. JULIO DE 2024.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
05/09/2024